



Radicado : 68-081-4003-002-2020-00507-00  
Proceso : EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	1.848.427,00
Certificado de tradición	2	17.000,00
Registro de embargo	2	20.600,00
Total		1.886.027.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.